



MANUAL DE CONVIVENCIA

GÉNESIS INTERNATIONAL SCHOOL



2026



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia de Génesis International School constituye el marco normativo institucional que regula las relaciones, derechos, deberes, procedimientos y mecanismos de resolución de conflictos dentro de la comunidad educativa, con el fin de garantizar un ambiente formativo basado en el respeto, la responsabilidad, la equidad y la sana convivencia.

La institución concibe la convivencia escolar como un proceso formativo permanente, orientado al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de relaciones respetuosas entre todos los actores de la comunidad educativa. En este sentido, el presente manual no se limita a establecer normas disciplinarias, sino que promueve una cultura de diálogo, corresponsabilidad y resolución pacífica de los conflictos.

En coherencia con el modelo educativo de homeschooling vivencial con modalidad blended, Génesis International School reconoce el rol central del hogar como escenario educativo y establece este Manual de Convivencia como un instrumento que orienta la interacción entre institución, docentes, estudiantes y familias, tanto en entornos presenciales como virtuales.

El presente Manual se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, el debido proceso, la inclusión, la no discriminación y el interés superior del estudiante, y se articula con los demás documentos institucionales, sin perjuicio de su carácter autónomo y vinculante.

Este documento tiene carácter institucional, normativo y obligatorio, y su cumplimiento es exigible a todos los miembros de la comunidad educativa de Génesis International School. Su aplicación busca fortalecer la convivencia escolar, prevenir situaciones de conflicto y garantizar un entorno educativo seguro, respetuoso y coherente con los principios formativos de la institución.



DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. Objeto del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia tiene por objeto establecer los principios, normas, derechos, deberes, procedimientos y mecanismos de orientación formativa que regulan la convivencia escolar en Génesis International School, con el fin de promover un ambiente educativo respetuoso, seguro, inclusivo y coherente con el modelo institucional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento y se aplica a todos los miembros de la comunidad educativa de Génesis International School, incluidos estudiantes, familias, docentes, directivos y personal de apoyo, en todos los niveles educativos, áreas y modalidades ofrecidas por la institución, tanto en entornos presenciales como virtuales.

Artículo 3. Naturaleza del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia tiene carácter institucional, normativo, preventivo y formativo, y constituye un instrumento fundamental para la orientación del comportamiento, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.

La aplicación del presente manual se orienta por el principio del debido proceso, el respeto por la dignidad humana y el interés superior del estudiante.



Artículo 4. Principios orientadores de la convivencia

La convivencia escolar en Génesis International School se rige por los siguientes principios:

- a) Respeto:** Reconocimiento de la dignidad y los derechos de todas las personas.
- b) Responsabilidad:** Asunción consciente de los deberes y compromisos.
- c) Diálogo:** Comunicación respetuosa como medio principal para la resolución de conflictos.
- d) Inclusión:** Respeto por la diversidad y rechazo de toda forma de discriminación.
- e) Corresponsabilidad:** Participación activa de institución, docentes, estudiantes y familias en la convivencia escolar.

Artículo 5. Definiciones

Para efectos del presente Manual de Convivencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Convivencia escolar:** Conjunto de relaciones e interacciones que se desarrollan entre los miembros de la comunidad educativa, basadas en el respeto y la sana convivencia.
- b) **Comunidad educativa:** Conjunto de estudiantes, familias, docentes, directivos y personal de apoyo que hacen parte de Génesis International School.
- c) **Debido proceso:** Garantía institucional que asegura el derecho a ser escuchado, a conocer los hechos y a recibir un trato justo y proporcional.
- d) **Conflicto:** Situación de desacuerdo o tensión que puede surgir en la interacción entre miembros de la comunidad educativa y que debe ser abordada de manera formativa y pacífica.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES



Artículo 6. Derechos de los estudiantes

Todo estudiante de Génesis International School, sin distinción alguna, tiene derecho a:

- a)** Recibir una educación de calidad, integral e inclusiva, acorde con el modelo educativo institucional y orientada al desarrollo académico, personal, emocional y social.
- b)** Ser tratado con respeto y dignidad, sin discriminación por razones de género, orientación, condición física, cognitiva, emocional, cultural, social, religiosa o cualquier otra condición personal.
- c)** Aprender en un ambiente seguro y respetuoso, tanto en entornos presenciales como virtuales, libre de acoso, intimidación, violencia o trato degradante.
- d)** Conocer de manera clara y oportuna las normas de convivencia, los criterios de evaluación, los procedimientos institucionales y las consecuencias formativas asociadas a su incumplimiento.
- e)** Ser evaluado de manera justa, formativa y transparente, conforme al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (**SIEE**), respetando su ritmo de aprendizaje y sus características individuales.
- f)** Recibir acompañamiento pedagógico y orientación, cuando presente dificultades académicas, emocionales o de convivencia.
- g)** Acceder a ajustes razonables y apoyos educativos, cuando lo requiera, en el marco del Plan de Educación Inclusiva, el Diseño Universal para el Aprendizaje (**DUA**) y el PIAR, si aplica.
- h)** Ser escuchado y expresar sus opiniones, inquietudes o desacuerdos de manera respetuosa, dentro de los canales institucionales establecidos.
- i)** Gozar del debido proceso, en cualquier situación que implique la revisión de su comportamiento o desempeño, garantizando el derecho a la defensa, a la información y a una decisión justa y proporcional.



Artículo 7. Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes de Génesis International School:

- a)** Cumplir las normas de convivencia establecidas en el presente Manual y en los demás documentos institucionales.
- b)** Asumir una actitud responsable frente a su proceso educativo, participando activamente en las actividades académicas, formativas y de convivencia.
- c)** Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, familias y personal institucional, tanto en espacios presenciales como virtuales.
- d)** Actuar con honestidad académica, evitando cualquier forma de fraude, plagio o conducta deshonesta en los procesos de aprendizaje y evaluación.
- e)** Cuidar los recursos y materiales educativos, físicos o digitales, dispuestos por la institución para el desarrollo del proceso educativo.
- f)** Mantener una comunicación respetuosa, utilizando un lenguaje adecuado en interacciones presenciales y virtuales.
- g)** Cumplir los compromisos académicos y formativos acordados, de acuerdo con sus capacidades y los ajustes establecidos, cuando aplique.
- h)** Respetar la diversidad, evitando cualquier conducta de exclusión, burla, acoso o discriminación hacia otros miembros de la comunidad educativa.



Artículo 8. Ejercicio responsable de los derechos

El ejercicio de los derechos por parte de los estudiantes implica el respeto por los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Manual.

Ningún derecho podrá ejercerse de manera que afecte la convivencia escolar, el desarrollo del proceso educativo o la dignidad de otras personas.

Artículo 9. Acompañamiento formativo frente al incumplimiento de deberes

El incumplimiento de los deberes por parte del estudiante será abordado desde un enfoque formativo, preventivo y pedagógico, priorizando el diálogo, la reflexión y la orientación, antes que medidas sancionatorias.

Las acciones formativas que se adopten respetarán el debido proceso, la proporcionalidad y el interés superior del estudiante, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Manual.



DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS



Artículo 10. Rol de la familia en el proceso educativo

La familia es reconocida como corresponsable fundamental del proceso educativo del estudiante en Génesis International School. En el marco del modelo de homeschooling vivencial con modalidad blended, el hogar constituye un escenario esencial de aprendizaje, por lo cual la participación activa, responsable y permanente de la familia es indispensable para el desarrollo integral del estudiante y la sana convivencia escolar.

Artículo 11. Derechos de las familias

Las familias de los estudiantes de Génesis International School tienen derecho a:

- a)** Recibir información clara, oportuna y veraz sobre el proceso académico, formativo y de convivencia del estudiante.
- b)** Conocer y comprender el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y los demás documentos institucionales que regulan el proceso educativo.
- c)** Participar activamente en el acompañamiento del proceso educativo del estudiante, dentro de los canales institucionales establecidos.
- d)** Recibir orientación pedagógica por parte de la institución cuando el estudiante presente dificultades académicas, emocionales o de convivencia.
- e)** Solicitar y recibir retroalimentación sobre el desempeño académico y formativo del estudiante.
- f)** Ser escuchadas en situaciones que involucren el proceso educativo o la convivencia del estudiante, garantizando el respeto y el debido proceso.
- g)** Acceder a información relacionada con ajustes razonables, apoyos pedagógicos o Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), cuando estos se implementen.
- h)** Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



Artículo 12. Deberes de las familias

Son deberes de las familias de Génesis International School:

- a)** Conocer, respetar y cumplir el presente Manual de Convivencia y los demás documentos institucionales.
- b)** Acompañar de manera activa y responsable el proceso educativo del estudiante desde el hogar, facilitando las condiciones necesarias para el aprendizaje.
- c)** Mantener comunicación respetuosa y permanente con la institución y los docentes, utilizando los canales oficiales establecidos.
- d)** Asistir a las reuniones, encuentros o citaciones convocadas por la institución, de manera presencial o virtual.
- e)** Informar oportunamente a la institución sobre situaciones personales, familiares o de salud que puedan incidir en el proceso educativo o de convivencia del estudiante.
- f)** Apoyar la implementación de planes de apoyo pedagógico, ajustes razonables o PIAR, cuando sea necesario.
- g)** Promover en el hogar valores de respeto, responsabilidad, diálogo y convivencia pacífica, coherentes con los principios institucionales.
- h)** Abstenerse de conductas que afecten la convivencia, tales como faltas de respeto, descalificaciones o agresiones verbales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.



Artículo 13. Corresponsabilidad y límites de intervención

La corresponsabilidad de la familia implica un trabajo conjunto con la institución, respetando los roles, competencias y límites de cada actor educativo.

Las familias deberán canalizar sus inquietudes, solicitudes o desacuerdos a través de los procedimientos y conductos institucionales, evitando actuaciones que interfieran de manera inapropiada en el desarrollo pedagógico o en la convivencia escolar.

Artículo 14. Acompañamiento formativo frente al incumplimiento de deberes

El incumplimiento de los deberes por parte de las familias será abordado desde un enfoque formativo y preventivo, priorizando el diálogo y la orientación institucional.

Cuando dichas conductas afecten de manera reiterada o grave la convivencia escolar o el proceso educativo del estudiante, la institución podrá adoptar medidas institucionales proporcionales, respetando el debido proceso y el interés superior del estudiante.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y PERSONAL INSTITUCIONAL



Artículo 15. Rol del docente y del personal institucional

Los docentes y el personal institucional de Génesis International School desempeñan un rol fundamental en la formación académica, humana y social de los estudiantes, así como en la construcción de una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y la corresponsabilidad.

En el marco del modelo de homeschooling vivencial con modalidad blended, su labor se orienta no solo a la enseñanza, sino también al acompañamiento pedagógico, la orientación formativa y la mediación en situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 16. Derechos de los docentes y del personal institucional

Los docentes y el personal institucional de Génesis International School tienen derecho a:

- a) Ejercer su labor en un ambiente de respeto**, libre de acoso, intimidación o trato descalificador por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Recibir el reconocimiento institucional** por su labor pedagógica, formativa y profesional.
- c) Contar con lineamientos claros** sobre las normas de convivencia, los procedimientos institucionales y las responsabilidades asociadas a su rol.
- d) Recibir apoyo y acompañamiento institucional** en situaciones que afecten la convivencia escolar o el proceso educativo.
- e) Ser escuchados** y a presentar observaciones o reportes relacionados con situaciones académicas o de convivencia, dentro de los canales institucionales.
- f) Participar en procesos de formación y actualización**, especialmente en temas relacionados con convivencia escolar, inclusión y prácticas pedagógicas.



Artículo 18. Autoridad pedagógica y límites de actuación

La autoridad del docente y del personal institucional se ejerce con un enfoque pedagógico, formativo y respetuoso, orientado al acompañamiento y la orientación del estudiante, y no al castigo o la sanción arbitraria.

El ejercicio de la autoridad deberá ajustarse siempre a los principios del debido proceso, la proporcionalidad y el interés superior del estudiante.

Artículo 19. Acompañamiento institucional frente al incumplimiento de deberes

El incumplimiento de los deberes por parte de los docentes o del personal institucional será abordado conforme a los lineamientos internos de la institución, respetando el debido proceso y los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto por la dignidad humana.



NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO



Artículo 20. Principios que orientan las normas de convivencia

Las normas de convivencia de Génesis International School se fundamentan en los principios de respeto, responsabilidad, inclusión, corresponsabilidad, legalidad, proporcionalidad y enfoque restaurativo. Su finalidad es prevenir conflictos, promover relaciones saludables y garantizar un entorno educativo seguro y formativo.

Las normas aquí establecidas aplican tanto a los entornos presenciales como a los entornos virtuales, sin distinción de modalidad.

Artículo 21. Normas generales de convivencia

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán:

- a) Mantener un trato respetuoso y digno en todas las interacciones.
- b) Utilizar un lenguaje adecuado, sin expresiones ofensivas, discriminatorias o intimidantes.
- c) Respetar la diversidad y rechazar cualquier forma de acoso, exclusión o discriminación.
- d) Cumplir las normas institucionales y acatar las orientaciones pedagógicas.
- e) Cuidar los recursos institucionales, físicos y digitales.
- f) Hacer uso responsable de los espacios, tiempos y medios de comunicación institucionales.



Artículo 22. Convivencia en entornos virtuales y uso de tecnologías

En coherencia con la modalidad blended, los estudiantes deberán observar las siguientes normas en entornos virtuales:

- a) Participar con respeto en clases, foros y encuentros virtuales.
- b) Utilizar los recursos tecnológicos con fines educativos.
- c) Respetar la privacidad y la imagen de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Abstenerse de grabar, difundir o compartir contenidos sin autorización.
- e) Cumplir las normas de honestidad académica en actividades virtuales.

El uso indebido de tecnologías será abordado desde un enfoque formativo y preventivo, respetando el debido proceso.

Artículo 23. Honestidad académica

La honestidad académica constituye un pilar fundamental de la convivencia escolar. Se considera falta a la honestidad académica, entre otras:

- a) El plagio total o parcial.
- b) La suplantación de identidad.
- c) La copia o fraude en actividades evaluativas.
- d) El uso indebido de ayudas no autorizadas.

Estas conductas serán abordadas con medidas pedagógicas orientadas a la reflexión, la reparación y el aprendizaje ético.

Artículo 24. Conductas que afectan la convivencia



Se consideran conductas que afectan la convivencia escolar aquellas que vulneran los principios y normas del presente Manual, tales como:

- a) Irrespeto reiterado hacia miembros de la comunidad educativa.
- b) Agresiones verbales, psicológicas o simbólicas.
- c) Acoso escolar, ciberacoso o cualquier forma de intimidación.
- d) Discriminación por cualquier motivo.
- e) Uso inadecuado de recursos institucionales o tecnológicos.

La identificación de estas conductas no implica automáticamente una sanción, sino el inicio de un proceso formativo conforme a este Manual.

Artículo 25. Enfoque restaurativo y formativo

Génesis International School adopta un enfoque restaurativo para la atención de situaciones que afecten la convivencia, priorizando:

- a) El diálogo y la mediación.
- b) La reflexión sobre las consecuencias de las acciones.
- c) La reparación del daño causado.
- d) El fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Las medidas adoptadas buscarán siempre educar, orientar y prevenir, antes que sancionar.

Artículo 26. Proporcionalidad y gradualidad

Las medidas formativas o correctivas aplicadas frente al incumplimiento de las normas de convivencia deberán ser proporcionales, graduales y coherentes con la naturaleza de la conducta, el contexto y las características del estudiante.

En todos los casos se garantizará el debido proceso, la dignidad del estudiante y el interés superior del niño, niña o adolescente.



CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA



Artículo 27. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia

Las situaciones que afectan la convivencia escolar en Génesis International School se clasifican, para efectos pedagógicos y procedimentales, en leves, moderadas y graves, atendiendo a su naturaleza, frecuencia, impacto y contexto.

La presente clasificación tiene fines formativos y preventivos, y no implica por sí misma la imposición automática de sanciones.

Artículo 28. Situaciones leves

Se consideran situaciones leves aquellas conductas ocasionales que afectan la convivencia de manera limitada y que pueden ser corregidas mediante orientación inmediata.

Ejemplos de situaciones leves incluyen, entre otras:

- a) Incumplimiento ocasional de normas de convivencia.
- b) Uso inadecuado del lenguaje sin intención ofensiva grave.
- c) Falta de atención o participación en actividades académicas.
- d) Incumplimiento puntual de compromisos académicos o formativos.
- e) Uso inadecuado ocasional de recursos institucionales o digitales.

Medidas formativas aplicables:

- Diálogo pedagógico y orientación inmediata.
- Reflexión guiada sobre la conducta.
- Compromisos formativos acordados.
- Acompañamiento preventivo.



Artículo 29. Situaciones moderadas

Se consideran situaciones moderadas aquellas conductas reiteradas o de mayor impacto que afectan la convivencia escolar y requieren intervención pedagógica estructurada.

Ejemplos de situaciones moderadas incluyen, entre otras:

- a) Reiteración de situaciones leves sin cambio conductual.
- b) Irrespeto persistente hacia miembros de la comunidad educativa.
- c) Uso inadecuado y reiterado de medios digitales o plataformas virtuales.
- d) Incumplimiento reiterado de compromisos académicos.
- e) Conductas que alteren el normal desarrollo de las actividades educativas.

Medidas formativas aplicables:

- Diálogo restaurativo estructurado.
- Registro pedagógico de la situación.
- Acompañamiento pedagógico individual.
- Compromisos escritos con seguimiento.
- Comunicación formal con la familia.



Artículo 30. Situaciones graves

Se consideran situaciones graves aquellas conductas que vulneran de manera significativa los derechos de otros miembros de la comunidad educativa o afectan gravemente la convivencia escolar.

Ejemplos de situaciones graves incluyen, entre otras:

- a) Agresiones verbales, psicológicas o simbólicas reiteradas o severas.
- b) Acoso escolar o ciberacoso.
- c) Discriminación por cualquier motivo.
- d) Fraude académico grave o reiterado.
- e) Uso indebido grave de medios tecnológicos que afecte a terceros.
- f) Cualquier conducta que atente contra la dignidad, integridad o seguridad de un miembro de la comunidad educativa.

Medidas formativas aplicables:

- Activación del debido proceso institucional.
- Intervención pedagógica y orientadora.
- Medidas restaurativas orientadas a la reparación del daño.
- Acompañamiento intensivo y seguimiento institucional.
- Comunicación formal y participación activa de la familia.



Artículo 31. Enfoque restaurativo en la atención de situaciones

La atención de las situaciones que afectan la convivencia se realizará bajo un **enfoque restaurativo**, priorizando:

- a) La comprensión del impacto de la conducta.
- b) La reparación del daño causado.
- c) La reconstrucción de relaciones.
- d) El aprendizaje socioemocional.

Las medidas adoptadas buscarán siempre la **formación del estudiante** y la prevención de futuras situaciones, antes que la sanción.

Artículo 32. Proporcionalidad y gradualidad de las medidas

Las medidas formativas y correctivas aplicadas deberán ser **proporcionales, graduales y coherentes** con la naturaleza de la situación, considerando:

- La edad y características del estudiante.
- El contexto en el que ocurrió la conducta.
- La reiteración o no de la situación.
- Los antecedentes pedagógicos.

En todos los casos se garantizará el **debido proceso**, el respeto por la dignidad humana y el interés superior del estudiante.



PROCEDIMIENTO, DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS



Artículo 33. Principio del debido proceso

Génesis International School garantiza el debido proceso en todas las actuaciones relacionadas con situaciones que afecten la convivencia escolar. En consecuencia, ninguna medida formativa o correctiva será aplicada sin que el estudiante y su familia conozcan los hechos, puedan ser escuchados y reciban una decisión fundamentada, proporcional y respetuosa de sus derechos.

Artículo 34. Etapas del procedimiento institucional

El procedimiento institucional para la atención de situaciones que afecten la convivencia comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

a) Identificación y registro de la situación:

La situación será identificada y documentada por el docente o instancia correspondiente, de manera objetiva y descriptiva.

b) Análisis pedagógico inicial:

Se realizará una valoración pedagógica de la situación, considerando su naturaleza, contexto, frecuencia e impacto.

c) Diálogo y escucha:

El estudiante será escuchado de manera respetuosa, garantizando su derecho a expresar su versión de los hechos.

d) Comunicación a la familia:

La familia será informada oportunamente y participará activamente en el proceso cuando la situación lo requiera.

e) Definición de medidas formativas:

Se adoptarán medidas pedagógicas y restaurativas proporcionales, orientadas a la reflexión, la reparación y el aprendizaje.

f) Seguimiento:

La institución realizará seguimiento a los compromisos y medidas adoptadas.



Artículo 35. Garantías del estudiante y la familia

Durante el procedimiento institucional, el estudiante y su familia tendrán las siguientes garantías:

- a) Ser informados de manera clara sobre la situación y el procedimiento.
- b) Ser escuchados antes de la adopción de cualquier medida.
- c) Recibir un trato respetuoso y confidencial.
- d) Contar con decisiones fundamentadas y proporcionales.
- e) Acceder a instancias de revisión institucional cuando corresponda.

Artículo 36. Medidas formativas y restaurativas

Las medidas adoptadas en el marco del presente Manual tendrán carácter **formativo y restaurativo**, y podrán incluir, entre otras:

- a) Orientación pedagógica individual.
- b) Compromisos formativos escritos.
- c) Actividades de reflexión y aprendizaje socioemocional.
- d) Acciones de reparación simbólica o pedagógica.
- e) Acompañamiento institucional y seguimiento.

Las medidas no tendrán carácter sancionatorio ni punitivo, salvo en situaciones excepcionales y conforme a los principios de proporcionalidad y legalidad.



Artículo 37. Confidencialidad y protección de la información

Toda la información relacionada con situaciones de convivencia será tratada con **estricta confidencialidad**, garantizando la protección de los datos personales del estudiante y su familia, conforme a la normativa vigente y a los principios institucionales.

Artículo 38. Instancias de revisión

Cuando exista inconformidad frente a las decisiones adoptadas, la institución garantizará instancias internas de revisión, orientadas a asegurar la transparencia, la justicia y el respeto por el debido proceso.



DISPOSICIONES FINALES Y CIERRE INSTITUCIONAL



Artículo 39. Carácter institucional y obligatoriedad

El presente **Manual de Convivencia** tiene carácter **institucional, normativo y vinculante**, y su cumplimiento es obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa de **Génesis International School**, en todos los niveles, áreas y modalidades de atención ofrecidas por la institución, tanto en entornos presenciales como virtuales.

Artículo 40. Articulación con otros documentos institucionales

El Manual de Convivencia se articula con los demás documentos institucionales de Génesis International School, tales como el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** y el **Plan de Educación Inclusiva**, sin perjuicio de su autonomía normativa.

En caso de interpretación, prevalecerán los principios de dignidad humana, debido proceso, inclusión y el interés superior del estudiante.

Artículo 41. Seguimiento, revisión y actualización

La institución realizará **revisiones periódicas** del presente Manual de Convivencia con el fin de garantizar su pertinencia, coherencia y actualización frente a las necesidades de la comunidad educativa y a los cambios en el contexto educativo.

Cualquier modificación deberá ser aprobada por la instancia directiva competente y comunicada oportunamente a la comunidad educativa.

Artículo 42. Vigencia

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de su **aprobación formal por la dirección de Génesis International School** y permanecerá vigente hasta tanto sea modificado o actualizado conforme a los procedimientos institucionales



DISPOSICIÓN FINAL Y CIERRE INSTITUCIONAL

El presente **Manual de Convivencia de Génesis International School** constituye el instrumento normativo mediante el cual la institución regula de manera integral las relaciones, derechos, deberes y procedimientos que rigen la convivencia escolar, en coherencia con su modelo educativo y su modalidad de atención homeschooling vivencial con modalidad blended.

Este Manual establece un marco claro, legítimo y vinculante para la prevención, atención y resolución de las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, priorizando un enfoque **formativo, restaurativo y pedagógico**, orientado al desarrollo integral del estudiante y a la construcción de relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y la corresponsabilidad.

Su aplicación se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto por la diversidad, la garantía del debido proceso y la protección del interés superior del estudiante, asegurando actuaciones institucionales proporcionales, razonables y justas.

El presente documento tiene carácter **institucional, normativo y obligatorio**, y su cumplimiento es exigible a todos los miembros de la comunidad educativa. El desconocimiento de sus disposiciones no exime de su cumplimiento. Cualquier situación no prevista será resuelta conforme a los principios aquí establecidos, garantizando siempre la finalidad formativa de toda actuación institucional.

Con la adopción del presente Manual de Convivencia, Génesis International School consolida un marco sólido de convivencia escolar y reafirma su compromiso con una educación integral, humanizante y de calidad.